



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 3583-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 03 de octubre de 2024

Licenciada
Idania Lourdes Estrada Gregorio
Directora
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Presente



Estimada Licenciada Estrada Gregorio:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en esta Dirección el 10 de enero de 2024, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de **septiembre de 2024**, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. María Lucrécia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


María Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 17 hojas
C.c. • Archivo



Página 1 de 1

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Septiembre de 2024

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Complemento Personal al Salario del Personal permanente	Resolución No. D-2024-233 de fecha 26 de agosto de 2024, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 03 de septiembre de 2024.	Q 3,500.00	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3118 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 17 de septiembre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3141 de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 18 de septiembre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
4	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3191 de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 23 de septiembre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
5	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3246 de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 26 de septiembre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

255

16

Oficio DF-013-2024

REF: RGC

Guatemala, 10 de enero de 2024

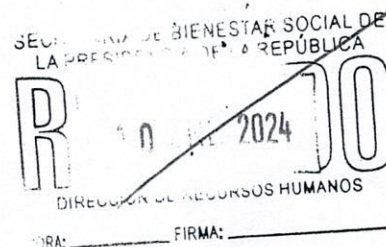
M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Lo antes expuesto, es para darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 ENE 2024
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HORA: 9:40 PM FIRMA: [Signature]



Oficina Nacional de
Servicio Civil



RESOLUCIÓN No. D-2024-233
REF. DPR-DC/2024-158, EXPTE. 2024-356-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, del quince de diciembre de dos mil veintitrés, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, en concepto de complemento personal al salario, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que a través del OFICIO DS-998-2024 del ocho de julio de dos mil veinticuatro, el señor Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, su valiosa colaboración, en el sentido de girar instrucciones a quien corresponda, a efecto se otorgue la viabilidad financiera para el estudio referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando para el efecto la documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS-0642-2024, del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, trasladó la presente diligencia a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora. Para su financiamiento la Dirección Financiera de la referida Secretaría en Oficio indicó que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo de la acción de puestos requerida. Esa Dirección Técnica del Presupuesto, con base en la información contenida en el expediente de mérito y el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), estableció que las asignaciones presupuestarias en las partidas respectivas, permiten cubrir el costo de dicha acción de puestos en el

RESOLUCIÓN No. D-2024-233

PÁGINA No. 2

REF. DPR-DC/2024-158, EXPTE. 2024-356-SBS

presente año. Para los subsiguientes el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer considerando;

CONSIDERANDO: Que conforme el análisis realizado a la información presentada se determinó que las acciones de personal solicitadas tienen como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por las servidoras involucradas y que obran en autos fotocopia de los Oficios mediante los cuales se les consideró a las tres (3) servidoras como empleadas regulares por primer ingreso. Además, constan las Certificaciones emitidas por la Jefa inmediata con el visto bueno de la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con las que se certifica que las referidas servidoras están desempeñando las tareas de los puestos para los que fueron nombradas, motivo por el cual esta Oficina estima viable la asignación de Complemento Personal al Salario y procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:**

- 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro elaborado por la referida Secretaría, el cual consta en el folio ciento dos (102) del presente expediente;
- 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo;
- 3) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente de mérito; y,



Oficina Nacional de
Servicio Civil

RESOLUCIÓN No. D-2024-233

REF. DPR-DC/2024-158, EXPTE. 2024-356-SBS

PÁGINA No. 3

4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del **uno de septiembre de dos mil veinticuatro (01-09-2024)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, ya referido, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.


Lic. Santiago Manuel Rodríguez Saz
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

El infrascripto Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original

arc



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA				
No. De Orden	Código de puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud (Código 888)	Bono A.G. 66-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total	
1	1417346	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ATENCIÓN NO RESIDENCIAL ANA LUCIA ISABEL LINARES PALMA DIRECTOR TECNICO I (8060) Especialidad: Administración Cód. Esp.: 0007 11130016-212-00-0101-0046-05-64- 03-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 14,831.00	Q 18,331.00
2	1417349	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL MONICA MARIELA MAYORGA AYALA DE SANCHEZ DIRECTOR TECNICO I (8060) Especialidad: Administración Cód. Esp.: 0007 11130016-212-00-0101-0043-05-64- 03-000-001-000-011-00004	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 14,831.00	Q 18,331.00
3	1417359	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN SANDRA LISSETTE LÓPEZ PALENCIA DIRECTOR TECNICO I (8060) Especialidad: Administración Cód. Esp.: 0007 11130016-212-00-0101-0051-05-64- 03-000-011-000-011-00038	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 14,831.00	Q 18,331.00
Total			Q 28,743.00	Q 15,000.00	Q 750.00	Q 10,500.00	Q 44,493.00	Q 54,993.00

Elaboró:

Aprobó:

Vo.Bo.

Lidia María Lucrécia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

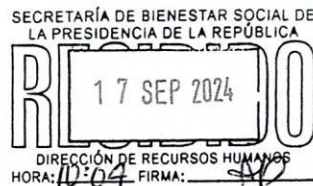
María Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M.Sc. Marvin Rabanales García
Secretario
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2024-3118
Expediente número 76-2024



12

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **María Urizar Beteta**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **María Urizar Beteta**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 02 de julio de 2019 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Cocinero**, con cargo al renglón presupuestario **031** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Conforme lo regulado en el Artículo 109 del referido cuerpo legal, los trabajadores contratados por planilla (031), son equiparados sus derechos laborales a los trabajadores del Estado, en consonancia con lo anterior, el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reconoce el derecho al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por Antigüedad" a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado.

Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil.

En cumplimiento con el artículo 92 del decreto en mención, el cual establece: "Los trabajadores que figuren en planilla se registrarán por un reglamento especial, que deberá contener todo lo relacionado con su selección, derechos, salarios, jornadas de trabajo, disciplina y demás disposiciones regulares..."

Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

...2/



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-3118
Expediente número 76-2024

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **031** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de la señora **María Urizar Beteta**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **76/2024**.

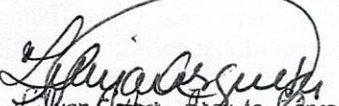
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

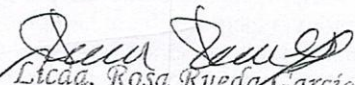
IV. Fundamento legal

Artículos citados, 108 y 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 21, 25 numerales 1, 7, 8 y artículo 92 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Liliana Esther Argueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Kuead García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Coney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original

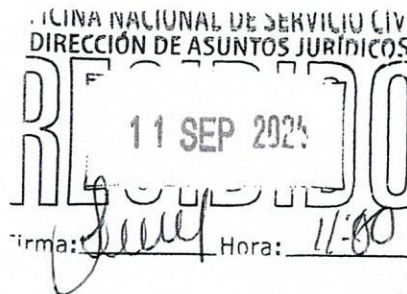




Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 3253-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 05 de septiembre de 2024

Licenciada
Sandra Patricia Milian Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
Presente



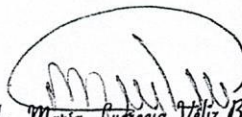
Estimada Licenciada Milian Hernández:

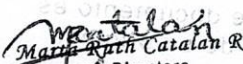
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora María Urizar Beteta.

Asimismo se comunica que la servidora pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que han sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3253-2024

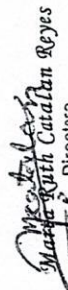
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL JORNAL QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	980007516	MARÍA URÍZAR BETETA	02/07/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00560	COCINERO	5 años 2 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.


Licda. María Lucrecia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535



www.sbs.gob.gt

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, doce de septiembre de dos mil
veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos, dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, envió nómina de cinco (05) trabajadores, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

- a) La Directora de Recursos Humanos, dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, el 11 de septiembre de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos** dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **77/2024**.

Así mismo, se dictamina IMPROCEDENTE para la señora **Rosa Mérida Reyes Castillo**, toda vez que, el Artículo 4 párrafo VIII, del Acuerdo Gubernativo 838-92, establece que, se exceptúan del pago de Bono por Antigüedad, cuando se ocupe un puesto dentro de la **Serie Ejecutiva**, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración y por analogía los descritos en la Escala de Salarios del Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, **bajo su responsabilidad**, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

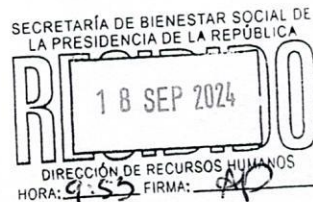
Licda. Raquelín Andrea Sazo Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Licda. Wendy Amelía Cumez Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**



Oficio DRH. No. 3252-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 05 de septiembre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente



Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos, que se detallan a continuación:

1. María De Los Angeles Sosa Yas
2. Rosa Mérida Reyes Castillo
3. Henrri Aurelio González Palacios
4. Alma Marina Ixcoy Alvarez
5. Clever Onan Estrada Contreras

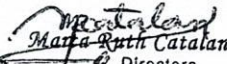
Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo


Lidia María Lucetia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Página 1 de 1



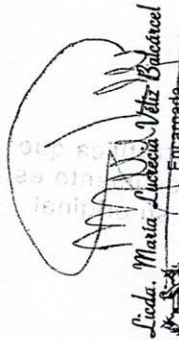
Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3252-2024

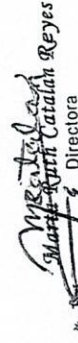
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901159697	MARÍA DE LOS ANGELES SOSA YAS	01/03/2010	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00118	NIÑERA	14 años 6 meses
2	9901233947	ROSA MÉLIDA REYES CASTILLO	16/08/2013	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00122	SUBDIRECTOR DE CENTRO	11 años 0 meses
3	9901233965	HENRI AURELIO GONZÁLEZ PALACIOS	01/04/2013	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00037	MONITOR	11 años 5 meses
4	9901301024	ALMA MARINA IXCOY ALVAREZ	22/07/2014	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00213	NIÑERA	10 años 1 meses
5	9901446001	CLEVER ONAN ESTRADA CONTRERAS	09/10/2018	11130016-212-00-0101-0039-05-64-02-000-002-000-021-00042	MONITOR	5 años 10 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.


Licda. María Lucía Véliz Balareel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Mariela Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535

www.sbs.gob.gt

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil
veinticuatro.

Asunto: **La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, certificó la nómina a nombre de la señora **Herlinda Azucena Padilla Cámbara**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **Herlinda Azucena Padilla Cámbara**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 01 de marzo de 2019 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Monitor**, con cargo al renglón presupuestario **021** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de la señora **Herlinda Azucena Padilla Cámbara**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **82/2024**.

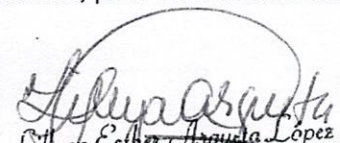
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

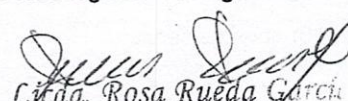
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Lilian Esther Argueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

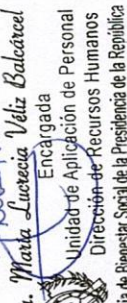

Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Lcda. Lucrécia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 3355-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 17 de septiembre de 2024

Licenciada
Sandra Patricia Milian Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
Presente

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
18 SEP 2024
Firma: Hora: 13:13

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Herlinda Azucena Padilla Cámbara.

Asimismo se comunica que la servidora pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. **Marta Lucrécia Véliz Balcárcel**
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Martha Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3355-2024

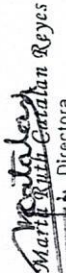
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901471180	HERLINDA AZUCENA PADILLA CÁMBARA	01/03/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00033	MONITOR	5 años 6 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.


Licda. María Lucrecia Véliz Balareel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Mariela Rull-González Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil
veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Andrea
María Gabriela González Díaz de Castañeda**, trabajadora de esa Secretaría,
solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por
antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
de la República, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se
establece que la señora **Andrea María Gabriela González Díaz de Castañeda**, ingresó a
laborar a esa Secretaría el 16 de noviembre de 2018 y que actualmente ocupa el puesto de
trabajo de **Terapeuta del Lenguaje**, con cargo al renglón presupuestario **021** y que su relación
laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo
tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de
conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración
pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de
sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre
de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a
crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio
ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado
Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por
antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de
2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas
Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de
los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones
de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus
servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal
por contrato".

...2/

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021**, y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de la señora **Andrea María Gabriela González Díaz de Castañeda**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **83/2024**.

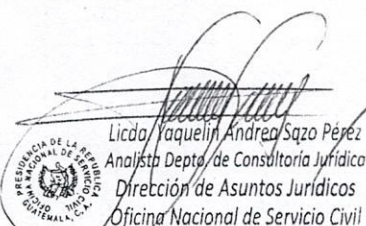
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

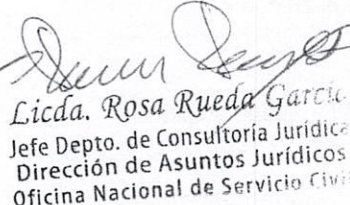
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Yaelin Andrea Sazo Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Pamela Milán Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

23 SEP 2024

Firma: *[Firma]* Hora: 11:47
Oficio DRH. No. 3403-2024

Ref.: MRCR/mlvb

Guatemala, 20 de septiembre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

SECRETARÍA DE BIENESTAR
LA PRESIDENCIA DE LA R

26 SEP 2024

DIRECCIÓN DE RECURSOS HU
HORA: 9:43 FIRMA: *[Firma]*

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Andrea María Gabriela González Díaz De Castañeda.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y la cual de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

[Firma]
Licda. **Marta Lucrecia Veliz Balcárcel**
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



[Firma]
Marta Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1



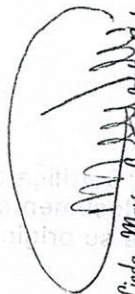
Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH: No. 3403-2024

La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901447420	ANDREA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ DÍAZ DE CASTAÑEDA	16/11/2018	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00246	TERAPISTA DEL LENGUAJE	5 años 10 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.


Licda. María Leticia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535   
www.sbs.gob.gt